

# EL REGISTRO OFICIAL

## DEL DEPARTAMENTO



Año XXIV.

Ica, Lunes 15 de Agosto de 1881.

NUM.

### SECCION EDITORIAL.

#### La Asamblea Nacional.

El «28 de Julio» se ha realizado en el seno del mismo pueblo que consagró con su sangre tan glorioso aniversario, el acontecimiento mas impertante de la historia del Perú Independiente. La Asamblea Nacional convocada por el Excmo. Jefe Supremo se ha instalado en esa memorabilísima fecha, sin que haya sido obstáculo á su reunion ni la opresion del enemigo extranjero, ni la intriga de algunos malos peruanos.

Chile, que despues de los inmerecidos desastres de San Juan y Miraflores, creyó mortales las heridas que recibió el Perú en esos desgraciados hechos de armas; Chile, que al ver que sus triunfos se estrellaban ante la firmeza del amor pátrio, no tuvo sonrojo de apelar á las ruinas de los medios — la anarquía — para la consecucion de sus indignos propósitos.

Comprendiéndolo así, la Asamblea ha reencargado del mando al mismo que sinó pudo obtener la victoria, supo salvar la honra del inmaculado bicolor nacional, á aquel que no omitió ningun esfuerzo ni sacrificio por conseguir el triunfo y que luchando siempre por que no se amengüe la herencia que nos legaron nuestros padres, grita hoy desde las faldas del Condorcunca «Independencia y Libertad».

Su voz como la de Córdoba, como la de Sucre, resonará hoy en el corazón de todo buen peruano y salvando las distancias y venciendo los obstáculos, correrán á los campos de Ayacucho.

LESMES GARRIDO.

### ULTIMA HORA.

Recibimos las siguientes comunicaciones:

#### TELEGRAMAS.

Julio 29. El general... en Chile... 4,000 hombres...

#### Torrico.

Recibido de Puno.

Julio 25.

Sr. Jefe Superior. El señor Ministro de Gobierno de Bolivia comunica lo siguiente: Tratado Chileno Argentino ha fracasado; probablemente hebra guerra. Lo trascibo á U.S. y lo hago por escrito al Jefe Supremo.

#### Salar.

#### Acápíte de carta.

Una persona respetable, que se encuentra en marcha á La Paz, nos escribe de Chichaya lo que sigue: «He sido agradablemente sorprendido con una noticia que usted recibirá tambien con inmensa satisfaccion.

«El gobierno boliviano ha recibido un telegrama de la Argentina, participandole que han sido rotos los tratados entre aquella República y la de Chile. La guerra entre ambos países será pues inevitable.

«Este hecho de importancia vital para la Alianza se ha realizado el 20 del presente, por telegrama se comunicó á Sinti, provincia de Cotagaita un expreso en 8 dias de marcha hasta Oruro lo trascibí por telegrama á La Paz y lo hemos sabido en ésta el día de hoy.»

### DOCUMENTOS OFICIALES.

#### CONTESTACION.

del Presidente de la Asamblea Nacional al Mensaje de S. E. el Jefe Supremo.

Excmo. Señor.

La soberana Nación, aquí representada, mediante el sufragio universal directo, ha escuchado con interés sumo el importante y deseado Mensaje que acabais de dirigirla.

En el habeis hecho revelaciones, habeis expuesto la situación del país, y habeis dado cuenta de las medidas políticas y administrativas conducentes á salvarle: todo ello será apreciado con calma y madurez en este santuario de las leyes.

En efecto que, la guerra de mas de dos años que venimos sosteniendo con vario éxito, presenta á la República en un estado anormal.

Pero los sacudimientos políticos y sociales que tan hondamente han conmovido á los pueblos, son y deben ser la condicion necesaria y determinante de su regeneracion, que ellos quieren se realice definitivamente, como consecuencia lógica e inevitable de la gravísima crisis cuya solucion aún está pendiente. Por que siendo a veces la guerra un elemento, aun que temible, de progreso, una fuerza en ciertas ocasiones moralizadora, lojico es tambien que su resultante entre nosotros sea una transformacion trascendental, forzoso es que se verifique una evolucion política administrativa de tal genero, que de males con tanta intensidad sufridos se reporten todos los bienes, al impulso irresistible de la civilizacion, cuyas benéficas corrientes arrastran con mayor seguridad y casi fatalmente, en especial á aquellos pueblos que á torrentes derraman su sangre por mantener incólumes su derecho y su honra.

Indudablemente que, convencido de esta verdad, inspirado de los mas patrióticos sentimientos y obedeciendo al principio dominante de la democracia, habeis convocado esta augusta Asamblea... Por doble titulo magno día el de hoy en que la República se halla congregada por medio de los últimos representantes de los pueblos, y los recuerdos gloriosos de Ayacucho.

La soberanía Nacional se halla en accion, tienen to á la vista abiertas y salvando las heridas de la Patria El pasado pasó ya; el presente está en crisis; el porvenir aparece nublado. Pero podemos y debemos aduñarnos del porvenir, despejando las sombras que le oscurecen y llenandolo de esperanzas, realizables gradualmente. Por que qual pueblo es aquel que no se haga Señor de sus destinos y que no pueda cambiárselos en venturosos, si con mano firme destruye los obstáculos, y si con honradez practica la justicia que Dios defiende absolutamente?

Por fortuna en esta situación favorable se halla el Perú. Sirvanle de leccion los pasados reveses. General es el levantamiento de los pueblos, que empuñan las armas, que lo dan todo y que piden á la continuacion de la guerra hasta restaurarlo todo, ó una paz honrosa y digna.

La Asamblea Nacional, voz de la conciencia pública, fiel intérprete del pensamiento comun, obrando de concierto con el Gobierno, que tan elevados y patrióticos conceptos ha expresado en su Mensaje, espera, confiada, en la proteccion divina, salvar la Patria en sus actuales conflictos, y prepararle los medios de su restablecimiento; con lo cual contribuirá eficazmente al predominio del derecho, al orden y al adelanto en el continente Sud-Americano. Y cuenta para ello con el poderoso concurso de nuestra aliada la viril Bolivia, que así como hoy corre igual suerte con el Perú, formanran aca so mañana ambos pueblos la gran confederacion Perú Boliviana.

Señores: el Perú se salvará infaliblemente unificando sus esfuerzos con los de los poderes públicos, que hoy cual nunca constituyen con ellos una sola entidad. Todos queremos ser libres y lo seremos; por que si Dios nos ha corregido con severidad, lo ha hecho solo para que nos purifiquemos y nos hagamos mejores, si con valor físico y moral, si con todo el valor que nos reclama la vida y la honra en peligro, cumplimos nuestros deberes de ciudadanos y hombres.

Ayacucho, Julio 28 de 1881.

P. B. Mesa

Terminada la ceremonia de la instalacion, fue puesta en debate y aprobada esta ley:

### EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, POR CUANTO, SE HA EXPEDIDO LA LEY SIGUIENTE.

#### La Asamblea Nacional del Perú Considerando

- 1.º Que la Asamblea ha sido convocada para dictar las leyes conducentes á la marcha ulterior de la República;
- 2.º Que el Coronel D. Nicolas de Pierola ha resignado la Magistratura Suprema con que le honró la voluntad de sus conciudadanos;
- 3.º Que mientras la Asamblea llena su mision, debe subsistir el Poder Ejecutivo bajo la forma mas conveniente, para responder á las exigencias actuales de la situacion;

Ha dado la ley siguiente: Art. 1.º La Asamblea Nacional instala al ciudadano Coronel D. Nicolas de Pierola, con el carácter de Presidente de la República, y con sujecion á las leyes y disposiciones vigentes, mientras determine definitivamente sus facultades; Art. 2.º Esta ley será promulgada por el Presidente de la Asamblea, y se comunicará al Presidente electo para que ordene su publicacion. Comunique, publíquese y dese el debido cumplimiento. Dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, en

ne promesa de que cumplir la ley en el altísimo que os ha llamado la Asamblea á vuestras virtudes etc. Si se ha de juzgar por los hechos, los vuestros son que para esperar que la República especialmente de hoy el sendero que le haga mision y mas seguros sus leyes y materiales.

Contad para ello con justicia y eficaz de esta Que Dios os proteja y sed un poderoso mezcacion de sus desinios hoy infortunada Patria!

#### Ministerio General

#### Ayacucho, Agosto

Señor Coronel Prefecto de Ica.

El día 28 del mes de sexagesimo aniversario de la independencia del Perú, se ha instalado en esta ciudad, el Poder Ejecutivo, convocado por el Poder Supremo, al Mes...

El hecho de la reunion de la Asamblea Nacional, en el día 28 del presente, ha puesto término á los debates que para gobernar se suscitaban entre los pueblos de la República; pero como verán pronto de que me ocuparé en otra dimision de sus funciones.

No habiendo sido aceptada la dimision de votos de la Asamblea Nacional, sancionó la ley, y me comencé á desempeñar el cargo de Presidente de la República, con el carácter de Jefe del Poder Ejecutivo, y con sujecion á las leyes y disposiciones vigentes, mientras determine definitivamente sus facultades.

Ayer, conforme á las prácticas establecidas y leyes del caso, presté S. E. el Presidente de la República, el juramento del estilo, en el seno de la Asamblea Nacional, entrando desde ese momento en el ejercicio de las funciones que le corresponden como Jefe del Poder Ejecutivo.

El primer acto de S. E. el Presidente de la República ha sido, la creacion de un Ministerio General de Estado, para el despacho de todos los ramos de la administracion pública, sirviendose nombrarme para su desempeño.

Al comunicar á U.S. estos hechos importantes; tengo la satisfaccion de manifestarle, una vez mas, mi deseo de que juntos trabajemos para conseguir el triunfo de la causa santa en que estamos empeñados, y que significa para todo buen peruano, el honor e independencia de su Patria.

Recomendando á U.S. haga llegar el contenido de este oficio, al conocimiento de las autoridades de su dependencia, y por ese órgano á nuestros conciudadanos, me es grato ofrecer á U.S. mi alta consideracion y estima.

Dios guarde á U.S.

Aurelio Garcia y Garcia.

PEDRO MAS  
CORONEL DE ARTILLERIA DE EJERCITO  
PREFECTO  
Y COMANDANTE GENERAL DE ARMAS  
DEL DEPARTAMENTO.

Por cuanto:

Que es necesario dictar inmediatamente las medidas que con-

1881. Ayacucho, Julio 31 de 1881. Al Excmo. Señor Presidente de la Asamblea Nacional.

La uniformidad con que la Asamblea Nacional se ha negado á aceptar la limitacion de mis funciones públicas, si revela la levantada identidad de miras de sus honorables miembros, trayendome nueva confianza á todos en las solemnes circunstancias por las que atraviesa el Perú, no me permite sino inclinarme ante su decision y continuar en el puesto que me encomendaron los pueblos, con el carácter de Presidente de la República, el Poder Legislativo Constituyente ha servido dar al Ejecutivo Nacional.

En su consecuencia, y confiando ciegamente en que hallaremos en las sabias y patrióticas disposiciones de la Asamblea seguro camino de salvacion Nacional, me presentaré el día y hora designado á prestar el juramento por ella prescrito.

Con sentimientos de distinguida consideracion personal, ruego al Excmo. Señor Presidente que presente á la Asamblea Nacional esta mi aceptacion. N. DE PIÉROLA.

### LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

A las tres y media de la tarde del 1.º fue investido con este elevado cargo, S. E. el Coronel don Nicolas de Pierola.

El acto del juramento, prestado ante la Asamblea Nacional, corporaciones civiles y militares y una inmensa cantidad de pueblo, contandose en esta lo mas solemne y respetable de la poblacion de Ayacucho, fue verdaderamente patético por la emocion que dominaba á todos los que presenciaban aquel acontecimiento, así como por las circunstancias especialmente importantes que entrañaba. S. E. procedió con algunas elocuentes palabras la fórmula del juramento, que fueron acogidas con estruendosos vitores y aplausos.

El Sr. Presidente de la Asamblea Dr. Mesa, le dirigió las siguientes:

Excmo Señor.

Acabais de hacer ante Dios y ante la Nacion y sus Representantes, la solem-



Art. 1.º Toda persona que conserve en su poder armas, municiones y demás especies de uso militar, las entregará a la subprefectura respectiva en el improrogable término de cuatro días contados desde la promulgación de este decreto, pasados los cuales, los que no cumplieran con dicha disposición sufrirán una multa...

Art. 2.º El que denuncia la retención u ocultación de las especies de que se habla en el artículo anterior, recibirá laterceptiva de la multa que se imputa, y las dos terceras partes serán empobrecidas al Fisco.

Art. 3.º El que denuncia la retención u ocultación de las especies de que se habla en el artículo anterior, recibirá laterceptiva de la multa que se imputa, y las dos terceras partes serán empobrecidas al Fisco.

Art. 4.º El que denuncia la retención u ocultación de las especies de que se habla en el artículo anterior, recibirá laterceptiva de la multa que se imputa, y las dos terceras partes serán empobrecidas al Fisco.

Art. 5.º El que denuncia la retención u ocultación de las especies de que se habla en el artículo anterior, recibirá laterceptiva de la multa que se imputa, y las dos terceras partes serán empobrecidas al Fisco.

Art. 6.º El que denuncia la retención u ocultación de las especies de que se habla en el artículo anterior, recibirá laterceptiva de la multa que se imputa, y las dos terceras partes serán empobrecidas al Fisco.

Art. 7.º El que denuncia la retención u ocultación de las especies de que se habla en el artículo anterior, recibirá laterceptiva de la multa que se imputa, y las dos terceras partes serán empobrecidas al Fisco.

Dado en esta Casa Prefectura de Ica, a 6 de Agosto de 1881. Pedro Mas.

Manuel Freyre. Secretario.

ANTONIO TIPACHTI. PREFECTO E INTENDENTE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CERCAZO DE ICA. CONSIDERANDO:

Art. 1.º Todos los vecinos del lugar que sean maestros de Taller o que bajo estos se hallen por trabajar en ellos, se prestarán a esta Sub-Prefectura con una relación nominal de los oficiales y obra de su indicada maestran-

Art. 2.º Los dueños de Hoteles que se encuentren radicados en esta ciudad, pasarán diariamente a este Despacho una razón nominal de los transeúntes que ocupen esos Establecimientos con espresion de su procedencia y punto de dirección de los enunciados pasajeros, previniéndose que el contraventor a esta disposición será penado con la multa de diez a cien soles metálicos; y haciéndose extensivo el presente a todos los vecinos que se encuentren en esta jurisdicción.

Dado en el Despacho de la Sub Prefectura de Ica a 4 de Agosto de 1881.

ANTONIO TIPACHTI. Ica, Ago 19 de 1881. SERVICIO.

Para hoy el nombrado; para mañana Jefe de día el Teniente Coronel D. Agustina Andrade.

ORDEN GENERAL. Art. 1.º El señor Coronel Prefecto y Comandante General por convenir al buen servicio ha dispuesto en la fecha que el Teniente Coronel don Benigno Bustamante preste sus servicios como segundo Jefe en el Batallón N.º 2 de Reserva movilizable, en lugar del de igual clase don Antonio Tipachti, que está desempeñando la Sub Prefectura de esta Provincia.

Art. 2.º En la misma fecha el señor Prefecto y Comandante General ha dispuesto que el Teniente Coronel graduado don Manuel Baeza preste sus servicios en esta Prefectura y Comandancia General como agregado a ella.

Art. 3.º En la misma fecha ha sido designado de jefe de las prisiones el Sargento Mayor graduado don Francisco...

Ica, Agosto 11 de 1881. Señor Secretario General de S. E. el Presidente de la República.

Habiendo manifestado el administrador de correos de la oficina principal de esta, las dificultades que se presentaban para remitir por Lisco, a Lomas, Chala y Acari, la correspondencia, por encontrarse bloqueados algunos puertos del Sur, y deseando conservar expedita la comunicación con esa parte de nuestro territorio, que es la vía tan bien por tierra para todo el departamento...

Art. 1.º Con esta fecha he asumido el cargo de Prefecto y Comandante General de este departamento, que en 16 del mes próximo pasado me confirió S. E. el Presidente de la República coronel D. Nicolás de Piéola. Al poner en su conocimiento, mi inauguración oficial, me congratulo no solo de ejercerle mi contingente representativo, sino también mis cordiales sentimientos de alta estima y consideración con que me suscribo de USS muy atento y S. S.

Ica, Agosto 6 de 1881. Conviníendo al buen servicio de esta plaza, el inmediato acuartelamiento del batallón de Reserva movilizable núm. 2, que comanda el señor coronel temporal D. Pedro Tipachti, procedase en el día a verificar dicho acuartelamiento. Comuníquese y publíquese.

Señor Admor. de la estación principal de este distrito. Ica, Agosto 7 de 1881.

En vista del oficio de U. fecha 1.º del que rije, recibido hoy, que contiene la consulta que hace sobre si podrá recibir y entregar los billetes fiscales a razón de diez soles papel por cada libra de plata, ó si continuará haciéndolo bajo el sistema de libras y peniques, debo decirle que se atenga al primero; siendo sus procedimientos al supremo decreto de 28 de Diciembre último, y demás disposiciones que rijan respecto al pago de los empleados.

Dios guarde a U. P. Mas. Señor Empresario del ferro-carril. Ica, Agosto 9 de 1881.

Queda espedita por esta Prefectura y

Ica, Agosto 10 de 1881. Par convenir al servicio, nómbra al sargento mayor D. Octavio Benzaola comandante militar del distrito de Chincha.

Comuníquese en la orden general, publíquese y archívese. P. Mas.

Ica, Agosto 10 de 1881. De conformidad con lo que prescribe el artículo 55 de la ley de funcionarios públicos, he tenido a bien disponer que el señor Dr. D. José María de La Jara, se encargue de la dirección del colegio de San Luis Gonzaga de esta ciudad, en virtud de haber hecho renuncia definitiva de ese cargo el Dr. D. Exequiel Soto, que lo desempeñaba.

Dese cuenta al Supremo Gobierno, comuníquese y archívese. P. Mas.

Ica, Agosto 10 de 1881. Visto el oficio que precede del administrador de correos de este distrito postal, y teniendo en consideración, lo urgente e indispensable que es, se establece en el día, el servicio de correos entre esta ciudad y Ayacucho, con la mayor puntualidad; que la oficina postal carece de fondos para poder llevar a cabo el pago de ese servicio; que la pensión asignada no es suficiente para que el contratista pueda satisfacer, sus gastos en las actuales circunstancias ni mucho menos establecer dos correos semanales como lo exige esta Prefectura, por adelantarse al contratista mil doscientos ochenta y siete soles por 26 viajes que ha verificado desde Noviembre del año próximo pasado, hasta el presente, suma que sólo satisficiera de conformidad con lo que me prescribe el artículo 58 de la ley de funcionarios públicos; se resuelve que la caja fiscal de este departamento entregue al administrador de correos 500 soles billetes para que como buena cuenta de lo que se le adeuda, se pague al contratista del correo de Ayacucho y que se aumente el haber de este a cuarenta y cinco inmensuales, teniendo sí la obligación de poner el servicio de dos correos semanales, haciéndolo responsable de las fallas que hubiere.

Dese cuenta al Supremo Gobierno, comuníquese y archívese.

Ica, Agosto 11 de 1881. Señor Secretario General de S. E. el Presidente de la República.

Habiendo manifestado el administrador de correos de la oficina principal de esta, las dificultades que se presentaban para remitir por Lisco, a Lomas, Chala y Acari, la correspondencia, por encontrarse bloqueados algunos puertos del Sur, y deseando conservar expedita la comunicación con esa parte de nuestro territorio, que es la vía tan bien por tierra para todo el departamento...

Art. 1.º Con este motivo tengo la honra de dirigirme a S. E. el Presidente de la República la correspondiente aprobación de esta medida, impartiendo a la resolución que se expida sobre el particular. Dios guarde a U. P. Mas.

Ica, Agosto 11 de 1881. No siendo compatible con el honor y dignidad de la Nación que bajo la presión del enemigo, continúen en Puerto las autoridades y empleados de ese puerto, capital de la provincia de Chincha; se dispone que la subprefectura se traslade provisionalmente a la ciudad de Chincha Alta, distrito de la misma provincia, y que tan luego como se terminen los trabajos de inspección que sobre la aduana se ha mandado practicar por medio de un visitador que se ha nombrado, se constituyan sus empleados en esta ciudad hasta que sean desalojados los invasores por nuestras fuerzas.

Dese cuenta al Supremo Gobierno para su aprobación, comuníquese y regístrese. P. Mas.

Ica, Agosto 7 de 1881. SERVICIO. Jefe de día para hoy el Sargento Mayor don Gabriel Maldonado; para mañana el de igual clase don José Arriaga.

ORDEN GENERAL. Art. 1.º El Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento en fecha de hoy ha expedido el decreto que sigue:

No siendo por ahora necesarios los servicios de los señores jefes y oficiales que han sido destinados por el Sr. Prefecto accidental en los días anteriores que ha atravesado este Departamento; quedando sin efecto dichas colocaciones, permaneciendo solo en sus empleos el Teniente Coronel graduado Jefe Militar de la Plaza don Juan A. B. de Errera, el Sub Teniente de Artillería don José Solerón, su ayudante, el Teniente de Infantería don Augusto Angulo, su ayudante, el Sargento Mayor graduado don Evaristo García encargado de formar el Batallón de reserva movilizable, el Sargento Mayor don Nicolás Gonzales que queda en calidad de agregado a esta Prefectura y Comandancia General y el Sub Teniente de Infantería Angulo en el Batallón N.º 2 de reserva movilizable que comanda el señor Coronel don Pedro Tipachti, dejándose a los demás señores jefes y oficiales las debidas gracias por haber cooperado a conservar el orden, teniendo presente para obtener los puestos que sean necesarios proveer.

Art. 2.º El Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento ha expedido en fecha de ayer el decreto que sigue: Conviníendo al buen servicio de esta Plaza, el inmediato acuartelamiento del Batallón N.º 2 de Reserva movilizable que comanda el señor Coronel don Pedro Tipachti, procedase en el día a dicho acuartelamiento.

Art. 3.º Quedan así mismo en sus colocaciones, el Sargento Mayor don Enrique García Jefe de administración, el Sub Teniente don Federico Borjas ayudante de este, el Capitan don Pedro Galindo y el Teniente don Manuel Suarez instructores del Batallón N.º 2, Reserva movilizable, en cuyo cuerpo quedará agregado a esta Prefectura.

Por el Sr. P. y C. G. El Jefe de la Plaza. Juan A. Bolderavana.

INSERCIONES. Importantes Comunicaciones. Habiendo recibido a última hora las urgentes comunicaciones del Señor General Jefe Superior Político y militar del Centro, nos apresuramos a publicar las preferentemente por su importancia. Tarma Julio 12 de 1881. Señor Secretario General de S. E. el Jefe Supremo.

Tengo el honor de comunicar a U.S. todo lo ocurrido desde mi salida de Huancayo hasta la fecha, a fin de que llegue a conocimiento de S. E. el Jefe Supremo de la República. Apenas tuvo conocimiento de la desocupación de Jaqui por los chilenos, me trasladé a esa ciudad, de la cual pasé a la de Tarma, la cual fue ocupada sin resistencia alguna, llegando Alvarino con unos cuantos que se le dispersaron en Pachacaca. Este individuo que quedó como subprefecto a las órdenes de Santamaría, pudo escapar debido a la demora ó descuido de la comision, la cual encontró solo unos cuantos hombres y rifles que fueron tomados.

Sabiendo el coronel Santamaría mi llegada a Tarma con fuerzas y mi resolución de marchar sobre ellos, se dirigió a Chichilco con unos cuantos hombres, donde como el tren para irse a Lima. En el lugar de San Mateo, fue atacado el convoy por unos cuantos individuos de ese lugar perdiendo algunos rifles. Poco después se cortó la línea, y los vecinos del pueblo indicado, llenos del mas vivo y patriótico entusiasmo, organizaron una columna de guerrilleros. Mientras tanto las fuerzas del coronel Carrillo y Ariza, se replegaban a Chichilco y yo me aproximaba a Yauli.

El 8 del que cursa, oficié al jefe de los guerrilleros para que el 10 coronando las alturas, cortaran el paso al enemigo, mientras yo hacia el ataque por el frente, en caso de que no se rindieran a mi intimación de rendición. Mandé cincuenta hombres a ocupar Casapalca a

la ocupación de Casapalca por la caballería, intimaron energicamente su rendición al coronel Carrillo y Ariza, y habiéndose demorado algo en hacerla hicieron algunos disparos que dieron por resultado un capitán herido, tomando mas tarde ese lugar y cayendo prisioneros los jefes y oficiales, y cien hombres de las fuerzas enemigas. Fueron tomados veintidós (22) cajones municiones cuatro (4) cajones rifles, a más de los que tenia la tropa en (1) cajón cornetas y tambores, la caja y otros útiles por los guerrilleros y la fuerza de caballería que avanzó inmediatamente de Casapalca a Chichilco.

Como U.S. verá la conducta patriótica y valerosa de los guerrilleros de San Mateo merece la consideración del Supremo Gobierno, y al hacer esta recomendación, agregaré que su ejemplo ha sido aprovechado por otros pueblos en beneficio de la Patria.

Adjunto a U.S. las copias del parte del jefe de esa fuerza sobre la toma de Chichilco y la contestación del coronel Carrillo y Ariza a la intimación que le fue hecha. No creo demás decir a U.S. que dicho coronel no se ha dirigido a mí, como ofreció en su nota.

Constituido en Chichilco con todas mis fuerzas, pasé a San Mateo para atender a la buena y completa organización de esa columna, encontrando buena disposición y completa adhesión en todos en favor de nuestra causa.

En el pueblo de Surco hay una columna, y el coronel Juan Sánchez, a quien he nombrado Comandante Militar de la quebrada, organiza otra en Malfacana a donde he mandado 25 hombres montados.

Estas tres columnas unidas a las fuerzas de mi mando, y las que he ordenado vengan de Yauyo y Canta, harán la defensa de esos lugares.

Como U.S. vé, se ha recuperado hasta Surco en favor del Gobierno de S. E. el Jefe Supremo.

Tan luego como dejó completamente organizada la defensa de la quebrada y cerrado el paso al enemigo, pues tengo escalonada la fuerza desde Surco a Chichilco, marcharé a Tarma para organizar la maestranza y quedon completamente listas los diez cañones que tengo en esa plaza del Fuerte de San Ramon y dos que me han dado allí; con esa batería de artillería de oficiales completada, quedara asegurada la defensa de la quebrada. Dios guarde a U.S. Andres A.

Chichilco, Julio 12 de 1881. Señor Secretario General de S. E. el Jefe Supremo.

Incerto a continuación la relación de los prisioneros y presos que remití a disposición del Supremo Gobierno: Prisioneros;

- Coroneles— Manuel Carrillo y Ariza, Pablo Venancio Solís. Teniente Coronel— Manuel Pastor. Sargentos Mayores— Eduardo Illescas. Idem id. graduado— Mariaro Salazaranca. Capitan— Juan E. Navarro. Tenientes— Dámaso Paigueroa Arturo Carabajal. Subtenientes— Arturo Urdanivia Arturo Aranibar. Presos— Julio Schultz (alemán) Alejandro Casas (se dice que es chileno) Enrique Triana (colombiano espía).

Los prisioneros como U.S. vé, pertenecen a las fuerzas mandadas a estos lugares por el gobierno de la Magdalena. Los segundos han sido tomados atendiendo a ser ellos unos negociantes de ganado y otras especies que los chilenos arrebataron en el departamento de Junín, sirviéndolos desde luego de espías y agentes.

Todos estos presos son conducidos con la custodia correspondiente bajo la responsabilidad del señor Andres del Arco que se ha prestado a conducirlos y entregarlos en esa ciudad.

U.S. se servirá elevar a conocimiento de S. E. el Jefe Supremo esta relación, a fin de que se sirva resolver lo que tuviere por conveniente.

Dios guarde a U.S.— Andres A. Caseres.